Viérnes 3 de Setiembre de 1886 — Buenos Aires—Numero suelto: 4 centavos — AÑO III—Num. 862

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
REDACCION
DE DOCE DEL DIA A DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACION Bs. As.

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	$ M/N.	1.00
PROVINCIAS................	»	1.00
EXTERIOR...................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO.........	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recib suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

REDACCION

TUCUMAN

RICARDO VIAÑA

Es federal de raza; pero es hombre de una sola pieza: convencido, intransigente, dueño de sí mismo.

En las aulas universitarias gozaba de una gran reputacion: sus profesores lo consideraban por su talento, y sus condiscípulos lo respetaban sin violencia.

El jóven médico figuró desde muy temprano en la política activa de Tucuman;—y no necesitó hacer muchos esfuerzos para mostrar que era un carácter acentuado.

Tratando á sus compatriotas y comprovincianos como Monteagudo á los españoles, se hizo temer en poco tiempo y dejó muy bien sentada su reputacion de *federal malo*.

Cayó con la mazorca tucumana.

Cayó, y se aisló por completo: no cultivaba relacion política con nadie; y aun el círculo de sus relaciones sociales fué reducido á su mínima estension.

Así ha vivido hasta que don Santiago Gallo (el actual Gobernador que no quiere apearse) fué á buscarlo en su retiro para llevarlo, con sorpresa de amigos y enemigos, al Ministerio de Gobierno.

Una vez en ese puesto, no tardó en verse que el prolongado aislamiento á que voluntariamente se condenára no habia modificado en nada su carácter;—antes por el contrario, pudo notarse que aun lo habia acentuado mas.

Podia repetirse con respecto á Viaña lo que con tanta propiedad se dijo de la nobleza francesa del tiempo de la Restauracion: «nada han aprendido, pero nada han olvidado».

Bien lo probó en su primera Memoria anual pasada á la Legislatura: aquella pieza era, mas que una Memoria administrativa, un proceso de la Administracion anterior, es decir, de la del *impecable* don Benjamin Paz.

Tremendo proceso!—allá salieron á bailar todas las estupideces, barbaridades y pillerías que han comprometido el crédito de la Provincia, todos los contratos inícuos pero protectores de parientes, etc., etc.

Solo Dios sabe cuanto esfuerzo haria *el impecable* doctor Paz para que aquel documento no fuese presentado á la Legislatura!... Pero, el Ricardo Viaña de hoy era el mismo Ricardo Viaña de antes:—¡no cedió!

Qué polvareda aquella!—qué desparrame! —Parientes resentidos, sociedades leoninas disueltas, empresarios de obras públicas llevados á la cárcel—¡el caos!

Ahora le ha tocado hacer una nueva aparicion en la escena:—¡el mismo hombre de siempre, la misma voluntad en accion, el mismo carácter profundamente acentuado!

A pesar de ser federal *de raza*, como hemos dicho al principio, se niega á seguir acompañando á Gallo en el Gobierno. ¡Cómo andará aquello!...

Era Viaña, á no dudarlo, lo mejor que tenia el partido federal—*lo mejor*, sin excluir al mismo Benjamin Paz, que al fin y al cabo no es mas que un hombre de trapo que no sirve para nada, que no tiene accion ni opinion sobre nada, absolutamente inútil para Dios y para el Diablo.

Al pié de estas líneas publicamos el texto de su renuncia, que es una fotografía moral del hombre, y que hace desear con vehemencia el conocimiento de sus causales espuestas por él mismo.

Cuánto daríamos por tener los fundamentos de este documento tan lacónico como elocuente!

Tucuman, Agosto 23 de 1886.

Al Sr. Gobernador de la Provincia Don Santiago Gallo.

Vengo ante V. E. á hacer mi renuncia del empleo de Ministro de Gobierno que me fué confiado. Creo escusado entrar á fundarla, por tener el carácter de indeclinable, y espero por esta razon que V. E. se digne aceptarla.

Dios guarde á V. E.

Ricardo Viaña.

Traduccion de FIGARO: Tome Vd. su cartera, y métasela en... cualquier parte! Al arrojársela al rostro, le prohibo que me interrogue sobre los motivos que tengo para proceder así. Cuidado, eh?....

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

EL ARTÍCULO ADICIONAL EN DISCUSION

No se trata de hacer competencia de pulpero ni de perjudicar al Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires: se trata de salvar principios comprometidos y de hacer que la ciudad de Buenos Aires sea *realmente* la Capital de la República, que hoy lo es solo en el nombre y en el texto de la ley de federalizacion.

Decirle á la Provincia que legisle solamente para el territorio de la Provincia, no es atentar contra su soberanía: es, por el contrario, reconocerla, consagrarla y proclamarla.

Vaya allá y preste su dinero sobre hipoteca al plazo que le dé la gana—préstelo á noventa años, si quiere. Pero aquí, en la jurisdiccion federal de la Capital, solo ha de tener esos privilegios el Banco Hipotecario Nacional. Y si aun así se empeña en dar su dinero sobre hipoteca, hágalo enhorabuena, como puede hacerlo cualquier caballero particular:—ateniéndose á lo dispuesto por el Código Civil.

Habría razon para decir que se perjudica al Banco Hipotecario de la Provincia si el mercado de la Capital ó la Bolsa le fuese cerrado á sus cédulas. Pero, no hay nada de eso, ni se ha pensado nunca en eso.

Si algun perjudicado resultara de esta medida, seria el propietario de la Capital, el cual, en vez de tener dos Bancos á su disposicion, no tendría mas que uno,—uno que será, es casi seguro, muy tacaño comparado con ese coloso de prodigalidad que hoy desparrama sus cédulas á puñados,

La única modificacion sustancial introducida por ese artículo en el actual órden de cosas, se reduce, pues, á lo siguiente: que el Banco Hipotecario de la Provincia, en vez de propender con su dinero al embellecimiento y valorizacion de la propiedad urbana de la Capital, propenderá á la valorizacion de la propiedad rural de la Provincia, al fomento de sus industrias, al engrandecimiento de sus fábricas, etc., y aún al embellecimiento de los pueblos de campaña, hoy estacionarios porque la Capital absorbia las cédulas que debian moverlos y darles vida.

Quitarle la Capital al Banco Hipotecario Provincial para entregársela al Nacional, no es, mirada la cuestion por ese lado, obligar al primero á cruzarse de brazos por falta de campo en que ejercitar su accion.

Le quedan por delante muy vastos horizontes—tan vastos, que emitiendo cédulas por valor de quinientos millones (el Banco Nacional emitirá cincuenta millones) no tendria para satisfacer todas las necesidades.

Tiene, en el territorio de su jurisdiccion, muchos miles de leguas de campo para hipotecar; tiene ochenta pueblos; tiene... ¡un mundo!

Carece, pues, de verdad cuanto se dice sobre el artículo adicional al proyecto de ley de creacion del Banco Hipotecario Nacional.

Lo que hay en el fondo es que Rocha, como esos mancarrones muy estropeados, que á fuerza de palos se han hecho ya muy mañeros y agachan la cabeza al menor movimiento que notan, tomándolo por amenaza contra su persona,—Rocha, decimos, anda atajándose *de vicio*: cree que todo lo que se hace es contra él, contra *su* Provincia, contra *su* Banco,

Aparte de eso, no hay nada de malo en aquel artículo adicional, que es necesario y cuya ausencia en el proyecto hizo notar FIGARO á la Comision del Senado encargada de su estudio.

BANCO DE LA PROVINCIA

Es cierto—¿quién lo niega?—era una arma política terrible, era un ariete para demoler situaciones provinciales, era un cañon para hacer revoluciones.

Tanto es así que, el dia en que un espíritu curioso sume en una columna los beneficios que el Banco de la Provincia ha hecho á la República y en la columna de enfrente los perjuicios que le ha ocasionado, ha de haber materia grave para discutir sériamente durante un año.

Sus caudales han servido lo mismo para fomentar el comercio que para fomentar los disturbios políticos, para proteger las industrias que para proteger las rebeliones contra la autoridad nacional, para cultivar los campos que para abonarlos con sangre fratricida, para hacer ferro-carriles que para hacer elecciones fraudulentas, etc., etc.

Era temible, en verdad!...

Pero hoy, despues que Rocha ha puesto la mano en sus cajas y ha tirado la plata á lo loco, ha perdido todo su eficacia.

Aquello está desacreditado, ha perdido su prestijio, ha desvanecido su encanto.

Ya no es un aparato macánico de efectos formidables: es una bolsa de moneditas de plata tirada á la puerta de una escuela en el momento en que salen los muchachos:—¡gran arrebatiña!—toma el que quiere ó el que puede, y toma mas el que es mas diablo.

Nadie lo teme como arma política, porque ya no es el cañon que era en otro tiempo: está en ese sentido tan deshonrado como la espada de Bernardo, que ni pincha ní corta: díganlo, sino, los diez millones largos que le cuesta la bochornosa derrota que ha sufrido en la última lucha electoral.

Y por último, si se empeñan en sostener que todavía es un cañon, les diremos que es un cañon desmontado cuyas piezas son robadas por los mismos encargados de cuidarlo.

COLABORACION

Deficiencias del Registro Civil

No hablaré del Sr. F. que, despues de haber sido el primero á reclamar al Juez de 1ª Instancia la inscripcion de sus ocho hijos, está cansado por los gastos de tiempo y de dinero. y se va á marchar á Montevideo á fin que se le dé á su familia existencia civil y patria.

No mostraré pues en esa exigencia de la *fé* del matrimonio y en esa condicion prévia de ser «hábil en la doctrina católica y confesado, y de someterse á la Curia en caso de impedimientos», para que se haga la ciudadanía de los hijos,—la negacion del principio del Estado Civil.

Para favorecer los intereses del clericalismo, están nuestros legistas comprometiendo los beneficios naturales de los hijos del país, y entre esos el de la naturalizacion ó de la nacionalizacion argentina.

Debian nuestros estadistas estudiar la ley de Estado Civil de Francia, de Italia, de Suiza, etc., si no se consideran capaces de *crear* documentos de la sociedad civil.

Léjos de facilitar al público, se exije de pobres obreros cuatro peregrinaciones de su casa á la oficina para la inscripcion de un recien nacido.

Para asentar la partida de nacimiento, se requiere:

1º La declaracion de los padres;

2º La constatacion del Gefe del Estado Civil;

3º El concurso del padre con dos testigos para firmar el acta.

Resulta de aquí, dice con razon *El Correo Español*, un doble trabajo puesto que los padres tienen que concurrir dos veces á la oficina, perdiendo largas horas y paciencia.

En Francia se denuncia por el padre con dos testigos el nacimiento, y se asienta la defuncion en presencia del certificado del médico.

Para demostrar la superioridad del Régimen Civil no deben los legistas complicar los trámites de informacion, ni las dificultades de la aplicacion de la ley.

Acaso es instrumento del Santo Oficio el Registro Civil?

Mientras que no se adopte el matrimonio civil, es impracticable esa ley.

No van á inscribir á sus hijos los que no pueden casarse *civilmente*.

Cómo sería posible castigarles? ¿Quién les obligará á celebrar el matrimonio sacramental canónico?

Simplifíquese ese Estado medio clerical.

QUISI-COSAS

Don Belisario Hueyo, ha prohibido á los empleados del Banco tomen parte activa en la contienda actual.

Y para dar el ejemplo, como Presidente del establecimiento, es el tercero de los vocales en el grran comité.

—

Preguntándole el por qué prohibia lo mismo que él se permitia hacer, contestó:

—A mí no hay nadie que me mande mas que Rocha, y Rocha me manda que proceda así.

Ojo, Damico!

—

Salimos ahora con que lo del desafío telegráfico del detestable Garnier al contendente Rochefort ha sido una gran farsa!

No ha habido tal telegrama ni tal desafío. Despues de lo que le dijeron en Rio, lo de Rochefort no valia ni la pitada de un cigarrillo.

—

Entre los amigos á quienes *Orion* nombra en su carta publicada en *El Nacional* de ayer, se olvida de aquel á quien debe estar mas agradecido.

Don Goyo Soler.

Sé que le ha ofrecido su palacio de la calle de Victoria para que instale su diario.

—

Monseñor ha ordenado que desde la fecha y hasta que llueva, se diga en la misa la colecta *pater dam pluviam*.

Desde que Monseñor ha dado esa órden, las nubes se han puesto en movimiento.

Es un remedio prodigioso. Ya verán Vds. como llueve... alguna vez.

—

Esto me hace acordar al cura de las procesiones.

Procesiones vienen, procesiones van... y no llovia.

El cura, que por mas señas era andaluz, decia:

—Oh, lo que es en esto soy mas testarudo que Dios. No cejó.

Y vuelta á las procesiones, y sin embargo no llovia.

Por fin el padre vió en su barómetro que amenazaba la tempestad y mandó que saliera mas que de prisa la procesion.

Pocos momentos despues vino el chaparron.

—Lo ven Vds., como Dios no puede conmigo. Ahí tienen como me salgo con la mia.

Tambien Monseñor se va á salir con la suya... si es que ha visto su barómetro.

—

Rocha ya no se contenta con querer parecerse á los presidentes.

Ahora quiere que los presidentes se parezcan á él.

Como él ha buscado la cuerda con que ahorcarse entre sus mismos amigos de ayer, anda propalando la voz de que el General Roca y el Dr. Juarez están distanciados.

Lo que la mujer aquella que, porque ella era pu...lcra, las mujeres honradas tenian que serlo.

Nada, Dardo, sigue clavando hasta que te claven á tí como á un murciélago.

—

Deben ser muy escasos los católicos en esta tierra.

Y lo digo, porque cuando el órgano de los raspacirios pilla á alguno, le dá mas incienso que sacristan á catafalco de rico.

El ilustre, el distinguido, el honorable, el ferviente católico, aunque el tal sea mas atorrante que Macuca.

La especie va siendo rara indudablemente.

—

Yo no sé donde anda Lucius que no le da unas riendas á Yago.

Como le han hecho creer que lo que escribe es suyo, dice macanazos capaces de hacer reir á Candelario.

La despedida á Sara es una echada de resto.

Probablemente la bola se le ha de haber quedado vacia.

—

El Director del Raspacirios suspirando:

—A Yago le caen por la papa y á mi por las tres batatas. Y sin embargo, yo cambiaria mis tres batatas por la papa de Yago.

Y por qué no se la pide?

CUASIMODO.

ANTÍFONAS

No se imagina Rossi el mal que le hace á su querido Yago, fletándole epístolas como la última.

¡Pobre Yago! Ayer le vimos: estaba prodigiosamente inflado, al punto de hacernos temer una ascension espontánea. No mas protuberancias discordantes: la mas perfecta igualdad esférica reinaba sobre su transfigurada mole, sustentada por dos columnas hercúleas en su *nec plus ultra* de abertura angular, es decir, en grado tal, que interceptaba el tránsito por la acera.

Le hablamos, le felicitamos por la bolada (sin alusion) y no pudo contestarnos sino por un ruido cavernoso, que revelaba el trabajo progresivo de una dilatacion general.

Despues, como si un cilindro brotara en forma de tangente, salió de su circunferencia un rollo de papeles manuscritos de fatídico presagio.

Leimos el encabezamiento en gruesa letra redonda. Era la contestacion á la *carta-reclame* del gran Rossi; y ¡como Yago le ha dado una forma épica, ha creido noble y original intitularla: *La Rossiada*.

Pronto la recibirá el público por *El Diario*.

—

Cuántas muelas tiene Santos?

Hé ahí un problema difícil de resolver.

La noche del atentado, se recogieron en la puerta de «Cibils», 8 muelas, que *se supuso* fueran del General.

Al practicarle la primera cura, se encontraron con un locro de muelas que no bajaria de 10. Al tercer dia, en una inspeccion prolija de la mandíbula víctima de la catástrofe, se le estrajeron 7 muelas.

Recientemente, entre esquirlas y desperdicios, el dentista Bourse descubrió el paradero de una muela—y van 26!

Oh! que no amuelen, pues!

—

«Las pequeñas fracciones, cuando son muy
« buenas en la forma, solo sirven rara robus-
« tecer el mal.»

Tal es la moraleja de un articulista que llama *saludable* á semejante barbaridad.

Probablemente, cuando esas mismas fracciones son malas en la forma, robustecen el bien.

Rodinismo de *El Diario*
A lo que obliga!
A que el pobre *Clotario*
Macanas diga!

—

Santos, siempre cultor del arte en su personificacion cantante, apenas pudo darse cuenta de su estado, escribió á la simpática Beloff.

—Todo se ha salvado, menos la lenguá.

—*Infelice!* Lo único que le servia!...—exclamó la sensible Herminia,—y se sumergió en el mar negro de los lúgubres presentimientos!

—

Recuerdos de Sara.

El lunes penetró Lucius, radiante, al saloncito verde de Sara, luciendo un *floripondium magnum*, entrelazado á las cintas de sus múltiples condecoraciones.

La diva ostentaba un rojo boton de rosa sobre su ausente seno.

Sara, con su voz de timbre de oro y la espresion mas delicadamente posesiva, reflejada en su peregrino semblante, murmuró:

—Oh! la belle fleur, mon Alcibiade!

Lucius, con esa galanteria ática adquirida en las fronteras y produciendo la caida reverente y graciosa del monóculo, disparó sobre la dama este dístico ranquelino:

Coje, pues, *mi flor y pon*
En mi ojal ese boton!

A lo que la espiritual Bernhardt retrucó:

—Comme elle est grande, Lucius! On dirait que *Flore y pond!*

(Que traduzca Groussac).

—

Concluyamos, santificando estas líneas y demostrando la erudicion del ilustre herido y de sus galenos.

Cuando le manifestaron á Santos que era necesario completar la accion del proyectil y perforarle la mandíbula:

—Seria bueno entónces, dijo de un modo apenas inteligible, que llamasen al doctor Lesseps.

Brian y los otros facultativos presentes no conocian á ese *mèdico!*

Sem.

COSAS DE CASA

El Sr. José R. Espíndola ha presentado los planos respectivos al Gobierno Nacional, de los muelles y tramway que proyecta, y pide la autorizacion conveniente para construir en el Puerto de Santa Fé cuatro y en el de Colastiné uno, hasta donde llega un ramal del ferro-carril á las Colonias.

Está comprendida en este proyecto la línea de tramway, trocha de un metro, que recorrerá la ribera y parte en jurisdiccion municipal, hasta llegar á los depósitos del ferro-carril.

Además, solicita poderla prolongar hasta ta el punto denominado «El Campito», una vez que se haga efectiva la continuacion de los trabajos de defensa de aquel rio.

El ingeniero que ha hecho los planos y estudios, que son recomendables, es el señor Enrique Bianqui, residente en Santa Fé.

Obras como estas, merecen ser consideradas y apreciadas.

—

El Diario hace una tierna despedida de Sara, tan tierna que nos parece ver al autor del artículo *Adios*, llorando á moco tendido.

Si fuera Lucius el autor, le diriamos:—está bien; pero á la legua se conoce que no es Lucius sino alguien que tiene la temeridad de decir que Sara es pródiga... en la amistad! y bien puede ser, como no le cuesta dinero...

Concluye el tal *Caliban* pintando á Sara... magistralmente. « Se le reprocha que le gusta el bombo; pero si la popularidad es la moneda de plata de la gloria (eh?), el *reclame*... es el cobre ».

Eso; plata, cobre, oro, cuantos metales preciosos existen, están muy de acuerdo con el gusto de Sara.

—

Ya se encuentra entre nosotros Ciacchi con su compañia de asmáticos.

La fortuna solo le ha prodigado reveses en la vecina orilla, á pesar de la prodigalidad del bombo, instrumento en que no reconoce competencia ese empresario por la distincion srtística con que lo maneja.

A este motivo obedece que no haya podido ser contratado por Raffeto ese circo, y á que su compañia ecuestre y acrobática, séria y bufa, como él la denomina, continúe trabajando en su antiguo local de la calle Piedras esquina á Europa.

—

A la Sociedad Protectora de Animales le ha sido llevada la denuncia de que en un corralon de la calle Montevideo hay cinco caballos á quienes su dueño desde hace dias no les dá de comer, encontrándose en un estado de flacura que en nada tienen que envidiarle á la misma Sarah.

Sarmiento, inmediatamente de tener conocimiento, lo mandó á Belin con una coleccion de *El Censor* de sus tiempos.

Es un colmo del educacionista.

—

Los apreciables colegas del Rosario se asombran de que el Gobernador Galvez haya hecho en *siete horas* el viaje desde esa localidad á la capital de Santa Fé, y se preguntan cómo es posible que lo haya realizado si no hay todavia comunicacion fèrrea hasta ese punto.

Y aquí entran las pasmosas esplicaciones, y tan pasmosas son, que si Julio Verne no hubiese escrito su *Viaje al rededor del mundo en noventa dias*, seguramente que el viaje del Dr. Galvez, del Rosario á Santa Fé, le habria dado tema para una obra mas maravillosa.

—

Mientras que *El Diario* dice que, con motivo de ser antes de ayer el cumple años de Rocha, su casa fué muy frecuentada, y para probarlo toma la lista del grrran Comité y la inserta á continuacion, las hojas diarias de La Plata nos lo presentan, durante la última representacion de Sara, completamente solo en un palco, sin que nadie tuviera *el valor* suficiente de ir á acompañarlo.

Viendo el papel tan desavisado que hacía, resolvió irse al palco del Gobernador, que tomó por asalto y entró en él sin que ni aun el mismo Damico le hiciera el mínimo caso.

Cosí va il mondo, fanciulla mia.

—

El domingo á las 10 1|2 de la noche dejó de existir el antiguo y apreciado vecino de Dolores D. José Manuel Soager, víctima de una afeccion moral á causa del mal estado de sus negocios.

Dicen que Rocha al saber que ese vecino gozaba de algun prestigio en aquella localidad, le dijo á Hueyo:

—Pero por què no averiguaste el estado de ese prestigioso vecino? Hubiésemos podido hacernos de su prestigio y salvario...

Siempre el mismo! Caritativo y bondadoso! A este Rocha le ha de llamar la historia *el padre de los pobres.*

—

El Sr. D. Eduardo Gutierrez ha llevado á los tribunales al luchador Raffeto.

Gutierrez le pide á Raffeto 10,000 nacionales por los *daños y perjuicios* que le ha ocasionado con la representacion de «Juan Moreira», pantomima arreglada por Raffeto para su compañia de veinte artistas, entre los cuales figuran cincuenta y cuatro celebridades.

Vean Vds. como de un beneficio es posible sacar doble provecho. Raffeto, por popularizar á Juan Moreira, tiene que pagar nada menos que 10,000 nacionales.

Entendemos que el luchador va á oponer en su favor que esa pantomima no ha sido escrita, y que no siendo el nombre de Juan Moreira de propiedad del demandante, su obra se encuentra en las mismas condiciones que el Garibaldi que á los mismos fines ha arreglado.

—

Los martilleros Bollini y Muro realizaron ayer un remate público, por órden judicial, 537 fardos lana pertenecientes al concurso de los señores Hollman y Cª.

El precio obtenido no ha podido ser mas satisfactorio, pues él ha variado entre 3.50 y 5.50 pesos m|n la arroba, siendo compradores los señores Duchesnois, Delisle, Hardt Koch y Cª, Tornquist y otros.

El total de la venta calcúlase en 100,000 nacionales, mas ó menos.

El interés que habia despertado este remate llevó al punto en que se verificó una enorme concurrencia en la que podia distinguirse nuestros principales comerciantes.

Y como gran parte del éxito en estos negocios puede decirse que está confiado á los martilleros, Bollini y Muro tienen motivos para estar satisfechos.

SECCION AMENA

Al pié del confesonario

—

Iba, de negra saya y mantilla de blondas echadas sobre su peregrino rostro, á paso menudo y vista gacha con direccion al templo.

La sigo y me adelanto á esperarla junto la pila bendita.

Llego, mojo mis dedos en el agua sagrada y la presento mi mano.

Sus ojos garzos se fijan en los mios y hay tanta intensidad en su mirada; tal fluido de bondad angélica, que bajo los mios confuso y me siento estremecer al leve contacto de su mano y al murmullo de su voz que dice:—Gracias.

Pasa ante mí como sombra en el solitario albergue de las santas efigies y persignándose por repetidas veces, cae de rodillas ante el confesonario.

Un sacerdote jóven penetra en él.

El eco de su voz llega hasta mí y noto que la *penitenta* tapa su rostro con las blondas negras y lo acerca á las rejillas.

Hubiese querido tener en ese instante el poder del doble oido parr escuchar el secreto de aquella confesion; pero un ruido imperceptible de voces, una mujer arrodillada, casi inmóvil en esa posicion, luz opaca bañando el solemne recinto y destacando aquella figura... nada mas.

Permanecer allí, en aquella posicion, hubiese sido indiscreto.

Caminé algunos pasos y fuí á ocultarme en un rincon desde dónde la veia...

Pasaron algunos instantes, y me pareció escuchar una voz gangosa que decia: *Ego te absolvo.*

Despues el cura que salia del confesionario y que dirigia miradas escudriñadoras á la que acababa de confesar; la confesada que levantaba las blondas que cubrian su rostro y permaneciendo aún de rodillas abria un libro del cual ví que algo blanco se deslizaba y caia junto al confesionario.

La vista baja leia, con abstraccion en aquel libro.

La contemplaba, sin que ella me viese y al ver su actitud me sentí poseido yo tambien de una atmósfera de misticismo. La palabra infinita *Dios* vino á mis lábios, y creo que recé.

Ella se levantó. Su rostro candoroso se hallaba bañado por las lágrimas. Caminó hácia la pila y se detuvo para humedecer sus dedos y persignarse de nuevo. Despues salió. Iba á salir tras ella cuando mi vista se fijó en aquel objeto blanco que cayera cuando abrió el libro.

Estaba solo; es decir solo, no:—las santas efigies me acompañaban; pero tenia seguridad de que estas no habian de delatarme.

Me acerco al confesionario y me inclino á recoger aquel objeto: era un papel, lo guardo y salgo del templo como si llevara conmigo una prenda robada, como si dejara tras mí el lugar de mi delito.

Una vez en la calle dirijo la mirada á todas partes; ni aun léjos distingo á la enlutada penitente.

Ansioso de saber lo que aquel papel decía, penetro en el portal, lo abro y leo:

«Gracias, Matilde. Tu pretexto es inmejorable. Te espero despues de la confesion. Nada sabrá Portillo.

Tu amante que ansía besarte.

Luis.»

—Ah!—esclamé,—hé aquí algo que no habrá confesado la pecadora y que *providencialmente* ha ido á parar al pié del confesonario. Portillo?—Ya recuerdo quién es! Un hombre que se jacta de la santa virtud de su mujer.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon.—*Compañia Coreográfica*—Empresa A. FERRARI.—Setiembre 4 de 1886.
MESALINA

Teatro Nacional—Compañía de zarzuela—El Viernes 3 de Setiembre EL ANILLO DE HIERRO. El precioso juguete cómico, PARA CASA DE LOS PADRES.

Politeama Umberto Primo.—Calle Piedras y Europa—Gran Compañia Ecuestre, Acróbata. Gimnástica, Equilibrista y Mímica—Director Pablo Raffeto. Funcion todos los días.
LOS BANDIDOS DE LA SIERRA MORENA

La Florida.—Gran romeria, con bailes españoles, orquesta y gaita.
Todos los domingos y dias festivos.

Panorama de Buenos Aires.—Iluminacion Eléctrica - Efecto sorprendente.—Ilusion májica.
Desde hoy el Panorama será iluminado á luz eléctrica desde las 7 hasta las 10 p. m.
Esposicion de dia de las 8 ant. á las 6 p. m.
Gran rebaja de precios.
Entrada de dia y de noche ps. 0,50.

AVISOS

Pianos de ocasion Hay pianos con muy poco uso, de todos fabricantes mas baratos que en ninguna otra parte y garantidos.—100 Perú 100.
Prm.

José A. Olmos ABOGADO.—Estudio Bolivar.
Domiciliado Lavalle 736. 3 perm.

Prefectura Marítima AYUDANTIA—Habiendo llegado á conocimiento de esta Repaarticion las esplotaciones que cometen los industriales que se ocupan del embarco y desembarco de pasajeros en el puerto y muelle de esta Capital, se ruega á las personas á quienes no se cobre con arreglo á la tarifa vigente, se sirvan reclamar inmediatamente á esta Oficina para aplicar el correspondiente correctivo, á fin de evitar la reproduccion de esas esplotaciones.
En la misma oficina hay tarifas impresas á disposicion del público.—*José de la Serna*, Jefe de la Ayudantía.
J. J. s 3 v 30,

José Luraschi Se hace un deber de poner en conocimiento de su numerosa clientela y del público en general, haber trasladado *provisoriamente* su casa de negocio Tapiceria de Paris) de la calle Florida Nº 21 á la misma calle Nº 184. Nº 324--s 1º vs30.

Ferro-carril CENTRAL NORTE.—*Licitacion.*— De conformidad á lo dispuesto por superior decreto de fecha 17 de Junio proximo pasado, llámase á licitacion para la colocacion de un tercer hilo telegráfico entre Córdoba y Tucuman, sostenido por los postes actuales.
1º El alambre que se empleará será de fierro galvanizado núm. 7, hilera inglesa, trabajado con carbon de leña y de primera calidad.
Los aisladores serán de porcelana con soporte curvo.
En cada kilómetro se colocará un aislador tensor «Siemens».
Todos los nudos serán perfectamente soldados y los aisladores de porcelana bien atados.
Se eambiarán los actules postes que se encuentren en mal estado.
2º Las propuestas se harán por precios unitarios y serán presentadas con el sello correspondiente, en la Secretaria de la Administracion hasta el dia 6 de Setiembre próximo á las 2 de la tarde, hora en que serán pasadas á la Administracion para que en presencia de los interesados que concurran sean abiertas.
3º La Administracion se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó no aceptar ninguna.
4º Las propuestas serán presentadas en pliegos cerrados firmadas por el interesado y un fiador abonado.—Córdoba, Agosto 6 de 1886.—*La Amistraniscion*
m.—al6 v s6..

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION—Licitacion—En la Secretaría de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibiran propuestas para la ejecucion de las obras de un puente proyectado sobre el arroyo Ferrari en la proximidad de la Estacion del F. C. del Sud (Provincia de Buenos Aires).
Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de 5 ps., teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de obras públicas y en estricta sujecion con los planos, especificaciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en dicha oficina. Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de ps. 48 m|n., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley citada.
El pago de las obras se hará directamente por el Departamento.
Los precios deben darse por unidades de medida y en moneda de curso legal.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Setiembre á las 3 p, m.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1886.—*El Secretario.* D—a4 v s3.

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate désé aviso á la calle Perú núm. 100. f11 perm.

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION—Licitacion—En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibirán propuestas para la construccion en esta Capital de un edificio para la Escuela Normal de Maestros.
Las propuestas deben ser presentadas con arreglo á las disposiciones de la ley de Obras Públicas, en papel sellado de 5 pesos m/n. y en estricta sujecion con los planos, especificaciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en dicha oficina.
Los proponentes deberán acompañar á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional, de la cantidad de pesos 1960 m/n. con arreglo á lo establecido en el artículo 10 de la ley citada.
Los precios deberán darse por unidad de medida en moneda de curso legal.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Setiembre á las 3 p. m. en el Ministerio de Instruccion Pública.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1886.—*El Secretario.* C.—a4 v s3.

Sub-Secretaría DE HACIENDA.—previene á los interesados que desde la fecha solo se dará curso á las solicitudes de pertenencias mineras que se presenten en la Escribania Mayor de Gobierno, cuya ubicacion y requisitos relativos á la designacion precisa de las mismas estén de acuerdo y se refieran á los planos de la region aurífera de Santa Cruz, confeccionados por el Departamento de Obras Públicas,—Buenos Aires, Agosto 23 de 1886.—*A. Arcardini.* V—a26 vs10.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
E. BERGMANN Y Cñia.
Representantes de la importante fundicion de Berl
Woellmers Schriftgiessrei
GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á G
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
DE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
INPENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLE de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS
Casa en Paris — En Buenos Aires
RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112
m 1º-perm.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SANTA FÉ
(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880

En el Rosario de Santa Fé, calle del Puerto Nº 28 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á gas, siendo autorizado el acto por el Inspector de aquel Gobierno y que se efectúa á las 11 de la mañana del dia

7 DE SETIEMBRE DE 1886

PROGRAMA

1	de		10000	$ m/n.
3	»	500	1500	
3	»	200	600	
7	»	100	700	
12	»	25	400	
20	»	20	400	
30	»	15	450	
1220	»	10	12200	
1300	uertes		26250	

La Empresa tiede un depósito de 80,000 mil pesos m|n. en garantia ds sus premios.
NOTA—El 13 del proximo Setiembre se jugará una loteria con el premio mayor de $ 20.000 nacionales, y su programa es: 1300 suertes en 12 millares. Hay además ocho aproximaciones, dos de 300 nacionales y seis de 200, tambien once terminaoiones con 200 nacionales cada una. Nº 279—A. 11 v. s. 10.

CONSULTORIO MÉDICO
GRATUITO
ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES
DE LOS RIÑONES, VEJIGA Y ÓRGANOS GENITALES
414—Victoria—414
(ALTOS)
ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES
MEDICO CIRUJANO
De las Facultades de Paris y Buenos Aires
—o—
Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. m1 perm.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

BANCO NACIONAL
93—RECONQUISTA—93
Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	3	°/。
« « á plazo de 60 dias y arriba	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
Id id en oro á 60 dias	2	«
Id id id á 90 dias	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/。 trimestral	7	°/。
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/。		«
Por adelantos en cuenta corriente	9	«

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.
MARTIN A. MAXWELL, Secretario.
m1-perm.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.

Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

dl perm.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 6 de Setiembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de botas y polainas con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 5 p. m. del dia 5.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1886.

P. A.

Calisto S. Benites,
Oficial 1°

Z—a29 vs6

PASTA PECTORAL DEL DR. ANDREU, DE BARCELONA.

REMEDIO SEGURO contra toda clase de TOS, por fuerte é incómoda que sea.

Clasificacion de las virtudes de esta pasta en las diferentes variedades que presente aquella enfermedad.

LA TOS ronca y fatigosa, pulmonar ó bronquial. Aquella tos continua y pertinaz producida por un cosquilleo en la garganta, á veces de carácter herpético. Todas ellas se curan con estas pastillas, que á las primeras tomas, calman ya los accesos violentos de tos que tanto atropellan al enfermo.

LA TOS seca convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocacion, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas. La tos y ronquera propia de los actores y demás que necesitan hacer mucho uso de la voz, se alivian siempre con esta pasta y se curan radicalmente muchas veces.

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se curan siempre con este precioso medicamento. Son muchisimos los casos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecian semejante tos, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se reproducia de una manera insoportable.

Es de advertir que muchas tisis provienen de una simple tos descuidada. Así pues, este es el único medicamento indicado y siempre seguro para curar la enfermedad de la tos, de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

El Dr. Andreu prepara contra el **ASMA** ó sofocacion de toda clase los CIGARRILLOS BALSÁMICOS y PAPELES AZOADOS que lo calman instantáneamente por fuerte que sea el ataque, y permiten descansar al asmático que se ve privado de dormir.

Se venden estos medicamentos en todas las buenas farmacias de la **América del Sud**.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 6 de Setiembre próximo, tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de Kepies con destino al Ejército.

Para datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á la Oficina hasta las 5 p. m. del dia 5.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1886.

P. A.

Calisto S. Benites
Oficial 1°

AA—a28 vs6

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA

Y GRABADOR SOBRE MADERA

ESPECIALIDAD

EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos á lacre, se hacen cliches de todas clases, gran surtido de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. Buenos Aires. m 1 perm.

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DEL URUGUAY

SE JUEGA

EN LA CONCEPCION DEL URUGUAY

El Domingo 5 de Setiembre

PROGRAMA

1	de		20000
1	»	500	1000
2	»	200	1000
3	»	100	600
7	»	25	700
26	»	15	1300
890	»	10	12900
900 suertes			$ 37.500 m|n

HAY ADEMAS

9 terminaciones	de	$	200
6 aproximaciones	»		200
2	»	»	300

Juegan 10 millares en 900 suertes. El billete vale 5 $ m|n y el quinto 1 id. Los extractos llegan el dia siguiente de cada sorteo.—LA EMPRESA.

Viernes 10 de Setiembre

Se jugará una loteria, cuyo programa es el siguiente:

1	de	4000
2	»	200
5	»	100
14	»	10
48	»	5
930	»	4
1000 suertes		

Juegan 12 millares con 1000 suertes. El billete entero vale 1 $ m|n y el quinto 20 cent. m|n.

LA EMPRESA

N° 267.—Agosto 5, v 30

Chocolate.

A. Godet

perm.

REMATES

MANUEL B. LABORDE

JUDICIAL

De 12 lotes de terreno en el Boulevard Independencia, y las calles Alberti y Estados Unidos,

DONDE ESTARA LA BANDERA DE REMATE

El Domingo 19 de Setiembre á las 2 de la tarde, procederé á vender los lotes indicados, por órden del señor Juez doctor don Martin Bustos en los autos testamentarios de don Fortunato Gilly, con arreglo al siguiente detalle:

Lotes N.° 1, 2 y 3.—Con 9 vs. 23 c. de frente al Boulevard Independencia por 36 vs. 03 c. de de fondo al Sud. Base por lote, pesos 832.14.

Lote N.° 4.—*Esquina :* con 9 vs. 81 c. de frente al Boulevard Independencia y 36 vs. 03 de frente á la calle Alberti. Base ps. 1060.96.

Lotes N.° 5 al 8.—Con 10 vs. de frente á Alberti por 37 vs. c. 52 de fondo al Oeste. Base por lote pesos 750.54.

Lote N° 9—*Esquina:* con 9 varas 81 c. á Estados Unidos y 46 v. 03 c. á Alberti. Base, pesos 884.14.

Lotes N° 10 al 12—Con 9 vs. 23 c. de frente á Estados Unidos por 36 vs 03 c. de fondo al Norte. Base por lote, pesos 582.50.

Por mas datos y ver planos al escritorio del martillero, Victoria 47.

NOTA.—El comprador que no sea conocido del rematador entregará el 5 °|o como garantia. N° 325.—s 1° v 18.

VICENTE HOYO Y C^A

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

De todas las existencias pertenecientes á la testamentaria de

D. ANTONIO CIANNI

A PEDIDO DEL CÓNSUL GENERAL DE ITALIA Y ÓRDEN DEL SR. JUEZ DOCTOR D. MARTIN BUSTOS

11 vacas lecheras

10 terneros

3 toneladas de pasto seco

Y MUCHOS OBJETOS DE USO Y LABRANZA

El remate se efectuará en la calle Coronel, núm. 251, domicilio del depositario

El lunes 6 de Setiembre á las 11 en punto de la mañana, venderemos en público remate, al contado y por lo que den, todos los animales vacunos y objetos arriba expresados, pertenecientes á la testamentaria indicada.

Por detalles á nuestro escritorio Vicioria 31, pieza 6.

N° 314--ag 28 v. s. 6.

JOSÉ M. DE NEVARES

35—SAN MARTIN—35

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

DOCTOR DON CARLOS MOLINA ARROTEA

Boulevard Corrientes 950, entre Rio Bamba y Ayacucho

7.90 metros por 60.20

BASE 3100 PESOS M|N. C. L.

«AD CORPUS»

El Domingo 12 de Setiembre á las 3 1/2 p. m.

Procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de D. Eugenio Blanco, la propiedad situada en el Boulevard Corrientes N° 950. Compuesto su terreno 7.90 metros de frente al Norte por 60 metros 20 de fondo, con una pieza de material, cocina, letrina, árboles frutales, vereda de piedra y calle empedrada con trotadoras, tasada el año 1882 en 3.100 m/n c, l. cuya tazacion infima servirá de base.

Los títulos son superiores, para verlos al Cabildo, Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos al martillero, San Martin 35. N° 282—a13 v s12.

POR EL MISMO

JUDICIAL

EN

SAN JOSÉ DE FLORES

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle Circunvalacion esquina Chacabuco

52 metros por 52

BASE 2066.67 PS. M|N.

El Domingo 12 de Setiembre á las 4 1/2 p. m. procederé á vender por órden del Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Eugenio Blanco, el espléndido y bien situado terreno ubicado en el partido de San José de Flores esquina á la calle Circunvalacion y Chacabuco, cuya área se compone de 52 metros de frente por 52 metros de fondo, cercado con postes de ñandubay y alambrado y con árboles frutales, tasado en el año 1882 en la suma de 2066.67 pesos m/n, cuya tasacion servirá de base. Para ver los títulos, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio en Cabildo y por mas datos al rematador, San Martin 35.

N° 282 bis—a13 v s12

POR EL MISMO

JUDICIAL TESTAMENTARIA

DE

Don Eugenio Blanco

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle de Piedad esquina Ayacucho

21 metros 40 centímetros de frente por 43 metros 50 centímetros de fondo

BASE 14,394.16 PS. M|N C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 p. m. procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea la grande y bien situada propiedad calle de Piedad números 946 á 952 esquina de Ayacucho; cuyo terreno se compone de 21 metros 40 frente á Piedad por 43.50 metros á Ayacucho, tiene un martillo á su favor de 6.25 metros por 18 metros.

El edificio de la esquina está ocupado por una fábrica de , tiene un galpon techo de fierro, 5 piezas de material, cocina, caballeriza, etc.; el número 952 una pieza, cocina, letrina, etc.

El todo tasado en Marzo de 1882 en 14.394.16 pesos m/n, y cuya tasacion servirá de base para la venta.

Para ver los títulos y tasaciones, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador San Martin 35. N° 282 1/2—a13 v s13.

POR EL MISMO

JUDICIAL TESTAMFNTARIA

DE

DON EUHENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

CALLE SALTA N° 131

ENTRE ALSINA Y MORENO

11 metros 95 centímetros de frente por 18 metros 15 centímetros de fondo.

BASE 7647 PS. M|N. C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 1/2 p. m.

Procederé á vender por órden del señor Juez de 1ª Instancia, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, la propiedad situada en la calle Salta N° 131, cuyo terreno se compone de 11 mts. 95 de frente por 18 mts. 15 de fondo. Cuyo edificio se compone de 7 piezas y un altillo, cocina, letrina, etc., gas, aguas corrientes, umbrales de mármol. Tazada en 1882 en 7,647 $ m|n. y cuya tasacion servirá de base.

Para ver las tasaciones y los títulos á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador, San Martin 35 N° 282 1|2 bis—a13 v s13.

FRANCISCO WRIGHT Y FEDERICO SOMOZA

EN EL ROSARIO DE SANTA FÉ

De 31 suertes de

CHACRA

DE 1000 VARAS DE FRENTE

POR 1000 DE FONDO

Pertenecientes al concurso del Banco Argentino

EL DIA 16 DE SETIEMBRE

A LAS 12 DE LA TARDE

BASE DE VENTA

150 pesos nacionales

CADA CHACRA

Por órden del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Gabriel Lársen de Castaño y como pertenecientes al concurso del Banco Argentino, procederemos á la venta en en el Rosario de Santa Fé en remate público el dia 16 de Setiembre de 1886, á las 2 de la tarde, de 31 suertes de chacras de 1000 varas de frente por 1000 de fondo cada una, de las donadas por el Gobierno de la Provincia de Santa Fé á los soldados que hicieron la campaña del Paraguay situadas en Melincúe y situadas en el Plano con los números 3, 5, 32, 38, 49, 65, 69. 70, 79, 84, 94, 96, 114, 128, 134, 136, 143, 145, 147, 151, 154, 165, 187, 192, 194, 197, 198, 255, 262, 288 y 295. El remate de estas chacras tendrá lugar el dia y hora indicada en el Rosario de Santa Fé en el escritorio calle de Córdoba esquina á Comercio. El comprador al firmar el boleto depositará el 5 o|o y por datos ocurrir en el Rosario al escritorio designado y en esta ciudad al Pasaje Roverano, pieza núm. 32.

N° 220--a29 vs16.

WALDINO C. PONCE

JUDICIAL

EL DOMINGO 3 DE OCTUBRE

á las 4 de la tarde

DE 6 CASAS

PROPIEDAD

CALLE ALSINA 750

BASE DE VENTA

Pesos 2,379 m|n.

Esta casita se compone de 3 habitaciones, un galpon, cocina, letrina, pisos de madera duras, 2 hiladas de ladrillo, 1 de baldosa, pisos de tabla y baldosa, umbrales de mármol, vereda de piedra, calle empedrada, tramway por su frente.—**Terreno:**—8 varas 47 cents de frente al Norte por 22 varas 18 cents. de fondo, (superficie cuadrada, 187 varas con 86 cents. cuadrados). Tasada en 3,568 ps. m|n.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Calle Alsina 752—Base 2,763 pesos

Esta propiedad tiene 4 habitaciones, algibe, pozo, cocina, letrina, patios embaldosados, umbrales de mármol, pisos de tabla y baldosa, 2 lindas ventanas á la calle, vereda de piedra.—**Terreno:**—8 varas 42 cents. de frente al Norte por 22 varas 12 cents. de fondo al Sud, (superficie cuadrada, 186 varas 25 cents.) Tasada en 4,145 ps.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Calle Alsina 758—Base 2,661 pesos

Esta casa tiene 3 piezas, cocina, letrina, con tabique en la sala y la divide en dos, puerta de reja en el zaguan, cañeria de gas, 1 farol para gas en el primer patio, 2 ventanas, umbrales de mármol, pisos de tablas piezas empapeladas y otras blanqueadas.—**Terreno:**—8 varas 86 cents. de frente al Norte por 22 varas 5 cents, de fondo al Sud, (superficie cuadrada de 195 varas 36 cents) Tasada en 3,991 con 59.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Formando esquina

Pozos y Alsina 562 y 564—Base 4,251 pesos.

Esta propiedad forma esquina y tiene una habitacion para negocio de 10,80 metros por 4,60 metros, una trastienda de 4,40 metros por 9,15 metros, separada de la anterior por un armazon de madera, una pieza interior por el costado Este de la habitacion para negocio y reunida con ella, techo de azotea, tirantes de pino de tea y alfagias de madera dura, dos hiladas de ladrillos y una de baldosa, los pisos son de tabla, de piedra y baldosa, cañeria de gas, 2 brazos, armazon y mostrador de pino, tabique de madera entre la habitacion del negocio y la interior, 2 puertas á la calle Alsina, 2 á la Pozos, cocina, letrina, umbrales de mármol, etc, etc.

TERRENO—18 varas 82 centímetros frente al Norte por 15 varas 62 centésimos al Oeste calle Pozos, con un martillo á su favor por el Sud de 5 varas 77 centésimos de largo, por 1 vara 15 centésimos de ancho, y empieza en el mismo frente á la calle Pozos, ó sea de la esquina S. O. de este terreno.—Superficie cuadrada 300 varas cuadradas 59 centésimos, tasada en 6.375$ con 85.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

De una linda casita calle Pozos núm. Contigua á la esquina Alsina

Base 1,533 pesos 18 centavos

Esta casita tiene 4 piezas, pisos de mosaicos y de tabla, una ventana á la calle, tirantes de pino de tea, alfagias de madera dura, patios y zaguan embaldosados, pozo, cocina, letrina. **Terreno;** 6 varas 38 centésimos de frente al Oeste por 18 varas 82 centésimos de fondo al Este, con un martillo con su contra, de 1 vara 15 cents. de ancho, por 5 varas 77 cents. que empieza en el mismo frente. Superficie cuadrada 113 varas 44 cents, tasada en 2,299 $ con 77 cents.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 5 de la tarde

De una linda esquina—A una cuadra de la Policía

Calle Venezuela y San José nº 247

Base de venta: Pesos 7,492 con 94 centavos

14 varas 72 centimetros

á Venezuela, por 20 varas 40 centímetros

á San José

Esta linda esquinta se compone de una pieza para negocio de 4.85, metros por 8.45 id. una trastienda de 12.30 metros por 4.40, otra á la calle de 4.30 por 3.85 en el contado Oeste de la anterior y dividida de ella por un tabique de madera, una habitacion anterior, un galpon con techo de zinc, techos de maderas duras, dos hiladas de ladrillo y una de baldosas, pisos de tabla y baldosa, altillo de madera en la trastienda, cocina, pozo, letrina, una ventana vidriera á la calle Venezuela y una de reja á San José, un lindo armazon y mostrador, con un martillo en contra por el costado Norte y á partir del ángulo Noroeste de 4 vrs. 33 cents. por 1 vara 27 centímetros, (superficie cuadrada, 300 vrs. 28 cents. cuadrados), tasada en 11,239 ps. con 40 cents.

NOTA:—Estas 6 propiedades pertenecen á la testamentaria de los cónyuges Dª. Asuncion Crovetto y D. Juan B. Piaggio y mandadas vender por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

OTRO:—Tengan presente los interesados, el local donde se encuentran las casas, la ínfima base de venta, lo central, la comodidad del tramway, y á una cuadra del boulevard Entre Rios. Los títulos son de primer órden: por datos al rematador Perú 141 á las 2 ó Junin 151 de 9 á 12.

Nº 312--a27 v.o3

ANDRES W. MEREA

JUDICIAL

EN MI CASA

DEFENSA, 72

El Viérnes 3 de Setiembre á las 12 en punto, procederé á vender al contado y mas alto precio, por órden del Sr. Juez Dr Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Doña Catalina Etchegaray de Vidal, lo que á continuacion se expresa, á saber: 1 cama nogal, 1 mesa de luz de id, 1 cómoda-escritorio de caoba, 1 colchon elástico, 1 armario de guindo, 1 silla de amaca, 1 mesa redonda con piedra, 1 id ovalada, 1 espejo marco negro, 4 cuadros dorados, 4 id de santos, 1 sofá cretona, 2 butacas, 1 aparador cristalero de nogal, 1 mesa comedor de id, 1 armario de pino usado, 1 id de guindo, 1 mesa de pino, 19 sillas de nogal y roble, 28 pares cubiertos metal blanco, loza, cristales, cubiertos, lámparas, esteras, bañaderas y un lote bateria de cocina, etc.

ALHAJAS

Venderé una cantidad de alhajas que no se detallan por la razon que en todos los remates vendo de la misma clase y casa.

Nº 296—A21 v s3

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

JUDICIAL

REMATE DE UNA IMPORTANTE CASA

VENEZUELA ESQUINA Á SOLIS

TÍTULOS SUPERIORES

El Viernes 17 de Setiembre á las 4 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y perteneciente á le testamentaria de doña Nicolasa Molina, una casa situada en la calle Venezuela Nº 747 esquina á la de Solis; su terreno se compone de 5 metros 40 centímetros, igual á 6 varas 28 centímetros de frente por la calle de Solis, por 23 metros 63 centímetros igual á 27 varas 41 centímetros de frente á Venezuela, inclusive medianerias, 3 piezas, etc., etc. Siendo su superficie de 126 metros 604 milímetros cuadrados.

BASE PARA LA VENTA

6000 M|N

NOTA—Para ver los títulos, Secretaria del Dr. Reynal O'Connor, Cabildo, y por mas datos á nuestro escritorio, Victoria 156. Nº 280—a12 v s17.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo quice viajes redondos en verano y diez en invierno, entre la estacion General Dorrego (Ramal á Mar del Plata) al Tuyú.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 1º de Octubre á las 3 p. m —A. Belmonte, Secretario General. H. H.—s 3 v o 1º.

OTRO

Por disposicion del Sr. Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo seis viajes rodondos mensuales entre Dolores, Tordillo y pueblo General Lavalle (Ajó).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 1º de Octubre á las 3 p. m. —A. Belmonte, Secretario General. I. I.—s 3 v o 1º.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de la correspondencia por Mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Salta y Cafayate pasando por Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, Puerto de Diaz, Viña, Guachipas, Las Conchas y San Cárlos.

Las mensajerias seguirán del paraje Las Conchas á San Cárlos y de este á Cafayate.

En aquellos meses que por causa de las lluvias y crecientes de los rios no pudiera la mensajeria hacer el viaje en toda su totalidad, lo hará hasta donde sea posible por correos á caballo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador, abonado indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntosestremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 29 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. B. B.— a 31 v s29.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanalmente, una vez por mensajería y otra por correo á caballo, partiendo este de San Cárlos entre Mendoza y San Rafael, pasando por Lujan, Tunuyan y San Cárlos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 25 de Setiembre á las 3 p. m. — A. Belmonte, Secretarío General. Y.—a27 v s25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre el Puerto de Reconquista á la Colonia Florencia, pasando por la Colonia Reconquista, Presidente Avellaneda, Las Garzas, Ocampo, Indias y Las Toscas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 13 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. N.—a 16 v s13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Colonia Rafaela á la denominada Vila, pasando por la de Roca y Castellanos (Provincia de Santa Fe).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 24 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. U.—a 26 v s24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo dia por medio entre 9 de Julio y Bolivar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 18 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. S.—a22 v s18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasp orte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en los meses de Octubre á Abril y dia por medio en los meses de Mayo á Setiembre entre Saladillo y General Alvear.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General T.—a 20 v s18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspodencia por mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente entre Santa-Fé á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. J.—a9. vs6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales entre la Estacion Orellanos (F. C. P.) al pueblo del Venado Tuerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pape sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. G.—a8 v s6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y uno en la tercera.

1ª línea: Chumbicha á La Rioja.
2ª « « « Catamarca.
3ª « San Pedro « «

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja y Catamarca, el dia 15 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General.

O.—a 17 v s15.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil doctor don Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Benjamin Villegas**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 1.º de 1886.—*Clodomiro Gallardo*. Nº 328.--s 2 v o 2·

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se cita, llama y emplaza á los **señores Grenwald y Sanders** para que dentro del término de quince dias comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe á estar á derecho y contestar el trasladado que se les ha conferido en el incidente de la calificacion de su quiebra; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.--Buenos Aires, Agosto 24 de 1886.--*Migel Repetto*.

Nº 322--s1º v10.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, en los autos seguidos por **Don Enrique Marconi** contra **Don Benjamin Magallanes**, se hace saber á dicho señor Magallanes por el término de tres dias, que habiéndose ordenado se practique la liquidacion del capital, intereses y costas del espresado juicio, se le cita á fin de que comparezca á estar á derecho en las resultas del mismo; bajo apercibimiento de ser declamado rebelde, al mismo tiempo se le comunica que han sido regulados los honorarios del abogado patrocinante del demandante Dr. Argerich en la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional.--Buenos Aires, Agosto 25 de 1886.--*Adofo Cordero*, Secretario--Oficina Cabildo 2º Patio. Nº 323--s1º vs3.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Pedro Frugoni, Doña Rosalia Frugoni de Berisso y Don Bartolomé Frugoni**, ya sean eomo herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho.--Buenos Aires, Agosto 27 de 1886 --*Eduardo Munilla*.

Nº 327--s1º sv30.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Francisca Muñoz de Coronado** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 17 de 1886.--*Manuel Lacasa*, Secretario.

Nº 316—a28 vs26.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Martin Bustos, se hace saber durante el término de quince dias á **Don Manuel Achivaus** para que comparezca ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaría á cargo del que firma, á estar á derecho en la demanda que le ha entablado D. Pablo Sanguinetti sobre cumplimiento de un boleto de compra-venta, referente al terreno que compró en remate público el 9 de Mayo del corriente año, sito en la calle de Laprida entre las de Arenales y Berutti, (Lote nº 7), bajo el apercimiento que espresa el artículo 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1886.—*Manuel Lacasa*,—Secretario.

Nº 300—a22 vs5.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Bianchi**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 26 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, Secretario. Oficina Bolívar 21, Cabildo.

Nº 269.—a6 v s4

Por disposicion de D. Francisco Gonzalez Arrascaete, Juez Comisario del concurso formado á **D. Tomas Villalonga**, se convoca por segunda vez á junta general á todos los acreedores del espresado concurso para el dia veinte y seis del corriente á las dos de la tarde, á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose á los acreedores que no concurran que se entenderá se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los comparecientes, de acuerdo con lo que dispone el art. 1600 del Código del Comercio. Buenos Aires Agosto 18 de 1886--*Juan Gonzalez*, Secretario. Casa de Justicia, 2º Patio. Nº 299—a22 vs26.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Salvador Etchenique y Compañía** que dentro del término de quince dias deben presentar al Sindico provisorio D. Lucio E. Reynoso, calle de Rivadavia número 42, altos, los títulos justificativos de sus créditos respectivos, con arreglo al artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo al artículo 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Asímismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Cárlos Orr, calle de Belgrano número 516, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario. Oficina Cabildo 2º patio. Nº 293—a20 v s4,

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teresa Final**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. Nº 268—a6 vs4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Marcelina Rebello de Balleto**, a sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires. Agosto 12 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario,

Nº 292—a19 vs17.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimienio de **Don Julio Alegre,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Secretario Nº 318—a28 vs26.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Hipólita Boigeht de Canaverí**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1886.—*Saturnino Garcia*, Secretario.

Nº 300—a25 vs23

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Viano**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 270—a6 v s5.

por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Catalina Canale de Biccino**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.--Buenos Aires, Agosto 27 de 1886.—*Eduardo Munilla*.

Nº 317--a28 vs26.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Julian Piñero**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, Secretario, Oficina Bolivar 21, Cabildo.

Nº 285—a16 v s10.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Luis Tejedor**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Agosto 27 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Secretario—Bolivar 21. Nº 315—a28 vs26.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Francisco Revello**, á fin de que sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto de 1886.—*Manuel Lacasa*, Secretario.

Nº 275—a8 v s6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Lazáro Priano**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Agosto 19 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Secretario, Bolivar 21. Nº 302—a24 vs22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Dª Dominga Cascallares de Bosch**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1886.—*Antonio Lódola*. Cabildo.

Nº 303—a 23 v s22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges **Don Domingo Repetto y Doña Gregoria Sayago de Repetto**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Agosto 21 de 1886—*Eduardo Munilla*. Nº 301—a22 vs21

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan por el término de 30 dias á todos los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maria Gaye de Hilbert**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en dicho término deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Agosto 18 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario.

Nº 297—A 21 v s19.

Por disposicion del Señor Juez 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Onetto** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, se presenten ante este Juzgado y Secretaría del Escribano autorizante á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1886.—*José G. Mariño*, Secretario.

Nº 286—a17 v s15.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Luis A. Sauze, ha dispuesto se cite á **D. Cárlos Gastaldi** durante quince veces á contar desde la publicacion del presente, para que comparezca á tomar la intervencion que le corresponda en el juicio que le ha promovido D. Tomás Reynal O'Connor sobre cobro de pesos, que tramita por la Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de nombrarsele un defensor que lo represente en el mismo si no comparece, segun así lo estatuye el art. 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1886.—*Manuel Avila*, Secretario.

Nº 295 -A 21 vs4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maagarita Galletti**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Secretario, Bolivar 21. Nº 271—a6 v s4.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Floriano, Don Belisario y Doña Agustina Suarez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.- Buenos Aires, Agosto 13 de 1886.—*José Agustin Navaro*, Secretario.

Nº 287—a17 v s15.